



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 742/2024

RESOL-2024-742-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 31/05/2024

VISTO el Expediente EX-2024-03026636- -APN-SRHYO#SSS de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD; los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, N° 415 del 30 de junio de 2021 y N° 103 del 2 de marzo de 2022, las Resoluciones N° 53 del 22 de marzo de 2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 415/21 y su modificatorio N° 103/22, se homologó el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) suscripta el 26 de mayo de 2021 entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales, por cuya cláusula tercera se acordó elaborar una propuesta de Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y complementarios, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.).

Que por la cláusula tercera del Acta Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologada por Decreto N° 103/2022 se ha dispuesto sustituir la redacción de la cláusula tercera del acta acuerdo de fecha 26 de mayo de 2021 homologada por el Decreto N° 415/21 por la siguiente "Por única vez y hasta el 31 de diciembre del año 2023, el personal permanente comprendido en el presente convenio colectivo de trabajo sectorial que reuniera los requisitos para el acceso a un Nivel Escalonario superior y hasta un máximo de dos niveles, podrá solicitar su reubicación manifestando por escrito su intención, conforme al régimen de valoración para la promoción por evaluación y mérito que el Estado Empleador establezca, previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Co.P.I.C. El Estado Empleador podrá disponer el cambio de Nivel Escalonario, mediante la conversión del cargo siempre que se contará con los respectivos créditos presupuestarios en cada jurisdicción u organismos descentralizados, según corresponda. En todos los casos, se valorará especialmente a quienes hayan accedido a los Tramos más elevados...".

Que, elaborada la propuesta de reglamentación en los términos del acta citada, la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (Co.P.I.C.), se ha expedido favorablemente mediante el Acta N° 172 del 11 de febrero de 2022 (IF-2022-16064393-APN-COPIC), aprobada por Resolución N° 53/2022 de la SECRETARIA DE GESTION Y



EMPLEO PÚBLICO.

Que a través del artículo 2° de la Resolución N° 53/22 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM) se aprobó el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N°2098/2008, que reviste en la planta permanente, que cuente con estabilidad al momento de manifestar su voluntad de participar del citado proceso y que se encuentre en condiciones de promover a los niveles A, B, C, D y E del citado convenio.

Que la unidad a cargo de las acciones de personal de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público, mediante nota NO-2022-35002516-APN-SRHYO#SSS.

Que mediante la Resolución RESOL-2022-767-APN-SSS#MS de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD se dio inicio al proceso para la implementación del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/2008, se designó a los integrantes del Comité de Valoración, y se designó a la Secretaria Técnica Administrativa.

Que el agente Juan Mariano REDRUELLO, DNI 28.644.670 de la planta permanente de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, quien revista actualmente en el Nivel D, Grado 5, Agrupamiento General, Tramo General del Sistema Nacional de Empleo Público, se postuló de conformidad con el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para ascender al Nivel B del Agrupamiento General del convenio colectivo laboral citado en los considerandos precedentes.

Para suscribir el formulario de certificación de cumplimiento de requisitos e identificación del puesto -FCCRH- la unidad encargada de las acciones de personal considera que, si se aprueba la promoción vertical, el trabajador debe designarse en el puesto de Referente de Servicios Generales del Nomenclador de Puestos y Funciones del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que mediante el Acta N° 11 IF-2024-38437905-APN-SRHYO#SSS el Comité de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito de este organismo se ha expedido favorablemente respecto del cumplimiento de los requisitos del nivel y agrupamiento al que postulara el profesional nombrado en el séptimo considerando de la presente medida.

Que, según el artículo 31, incisos b) y c) del Convenio Colectivo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por Decreto 2098/2008, la unidad de personal determinó que corresponde al trabajador Grado 5 y Tramo General.

Que el titular del Servicio Administrativo Financiero ha certificado la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio presupuestario en curso para efectivizar la medida.





Que el servicio jurídico permanente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las atribuciones previstas en la Resolución N° 53/2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM) y el Decreto N° 83 de fecha 24 de enero de 2024.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Apruébese lo actuado por el Comité de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito conformado por Resolución RESOL-2022-767-APN-SSS#MS del 16 de mayo de 2022 de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, respecto de la postulación del agente Juan Mariano REDRUELLO, DNI 28.644.670 de la planta permanente de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, quien revista actualmente en el Nivel D, Grado 5, Agrupamiento General, Tramo General del Sistema Nacional de Empleo Público.

ARTÍCULO 2°. – Promociónase a partir del primer día del mes siguiente al dictado de la presente medida, al agente Juan Mariano REDRUELLO, DNI 28.644.670 en un cargo de planta permanente, Nivel B, Grado 5, Agrupamiento General, Tramo General del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios y complementarios, asignándosele un puesto de Referente de Servicios Generales.

ARTÍCULO 3°. – El gasto que demande el cumplimiento de la medida por el artículo segundo de la presente resolución, será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 80, MINISTERIO DE SALUD, Entidad 914 – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

ARTÍCULO 4°. – Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Gabriel Gonzalo Oriolo

e. 05/06/2024 N° 35407/24 v. 05/06/2024

Fecha de publicación 06/05/2025

